



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de <b>UNIFORME DE TRABAJO</b> para garantizar el normal funcionamiento de la Planta de Alimentos y el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer a la Planta de Alimentos con artículos estratégicos como <b>UNIFORME DE TRABAJO ACERO</b> para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad, y la seguridad de los trabajadores, asegurando así una producción eficiente y sostenible. Esta contratación se encuentra alineada con el OEI.04: 'Fortalecer la gestión institucional' y específicamente con el AEI.04.08: 'Centros de producción fortalecidos en la institución', que busca incrementar el porcentaje de centros de producción que implementan buenas prácticas de manufactura, agrícolas y pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir <b>UNIFORME DE TRABAJO</b> para abastecer a la Planta de Alimentos, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de garantizar la continuidad de las operaciones y el cumplimiento de los estándares de calidad e inocuidad

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0329- GESTION ADMINISTRATIVA DEL PIPS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
3. CARACTERÍSTICAS	ITEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
	1	9	CAMISAS MANGA LARGA COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON, BORDADO CON LOGO DE LA UNALM: TALLA "M" (4 UND); TALLA "L" (3 UND); TALLA "XXL" (1 UND) Y TALLA "S" (1 UND)	UNIDAD
	2	1	CAMISAS MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO EN DRILL 100% ALGODON, BORDADO CON LOGO DE LA UNALM DE TALLA "M"	UNIDAD
	3	1	CAMISAS MANGA LARGA COLOR AZUL MARINO EN DRILL 100% ALGODON, BORDADO CON LOGO DE LA UNALM DE TALLA "L"	UNIDAD
	4	4	PANTALONES COLOR AZUL MARINO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 32	UNIDAD



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	5	10	PANTALONES COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 32	UNIDAD
	6	2	PANTALONES COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 30	UNIDAD
	7	2	PANTALONES COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 34	UNIDAD
	8	2	PANTALONES COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 28	UNIDAD
	9	2	PANTALONES COLOR PLOMO EN DRILL 100% ALGODON CONPARCHE MEDIA LUNA CON REFUERZO Y ATRAQUE EN LOS BOLSILLOS DE TALLA 40	UNIDAD
	10	12	MANDIL COLOR GRIS EN DRILL 100% ALGODON DE TALLAS: M (6), L(4), XL(2)	UNIDAD
	11	1	GUARDAPOLVO COLOR GRIS EN DRILL 100% ALGODÓN BORDADO CON LOGO DE LA UNALM DE TALLAS: DAMA TALLA "S"	UNIDAD
	12	1	GUARDAPOLVO COLOR GRIS EN DRILL 100% ALGODÓN BORDADO CON LOGO DE LA UNALM DE TALLAS: CABALLERO TALLA "M"	UNIDAD
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No requiere muestra.			
MODALIDAD DE PAGO	La modalidad de pago será a <b>suma alzada</b> .			
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica.			

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p><b>LUGAR DE ENTREGA</b></p> <p>Los bienes deberán pasar por almacén central de la UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>Luego pasar a dejar los materiales al almacén del Ctro Prod Alimentos enriquecidos.</p>
	<p><b>PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p>El plazo de entrega es hasta (10) diez días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>				
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.		
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica		
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere personal especializado		
<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>				
6.	UNIDAD OPERATIVA	CTRO. PROD. ALIMENTOS ENRIQUECIDOS - 03.721.00.00  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago único, previa conformidad de la entrega del bien, mediante abono a la cuenta bancaria del proveedor.	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>01</td> </tr> </table>	TOTAL DE PAGOS
TOTAL DE PAGOS	01			
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.				

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR		En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
7.	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p> <p><b>MONTO MÁXIMO APLICABLE</b></p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica	

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Todos los bienes deberán ser entregados con embalaje seguro y rotulado identificable.  Marca y/o modelo (cuando corresponda).
	TRANSPORTE	El proveedor será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la entidad, utilizando vehículos adecuados para el traslado de productos. El transporte debe garantizar que el producto llegue sin humedad, contaminación ni daño físico. Los vehículos deben estar limpios, cubiertos y protegidos de las condiciones climáticas. La carga y descarga estará a cargo del proveedor.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere acondicionamiento, montaje ni instalación.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere capacitación ni entrenamiento.
	VISITAS Y MUESTRAS	No requiere.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere.
SOPORTE TÉCNICO	No requiere.
GARANTÍA	No requiere.

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.  Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	GESTIÓN DE RIESGOS	Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
<p style="text-align: center;">Firma del Jefe del Área Unalma o Área Técnica Estratégica</p> <p style="text-align: center;">ING. VICTOR VERGARA RUBIN CIPES EN ALIMENTOS UNALM</p> 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**  
PROGRAMA DE INVESTIGACION Y PROYECCIÓN SOCIAL EN ALIMENTOS  
FACULTAD DE ZOOTECNIA

➤ **FOTOS**

**CAMISA**



**U.N.A LA MOLINA**  
**PROGRAMA DE ALIMENTOS**



PANTALON



A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal line with a loop and a vertical stroke extending upwards from the end.

**GUARDAPOLVO: el largo y 3 bolsillos debe ser como la foto**



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

**DETALLES DE LOGO BORDADO**

